



**VISTO** la Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad, Nro. 067/12 (Expediente Nro. 106136), por la que se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Geología que dicta la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha detectado un error de escritura, en lo que respecta al Punto **"9. CADUCIDAD DEL PLAN"** de dicho Texto Ordenado, donde dice "Plan 1993 versión 2006", debe decir "Plan 2006 Versión 0".

Que se hace necesario subsanar dicho error involuntario.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Modificar la Resolución del Consejo Directivo Nro. 067/12-Expediente Nro. 106136, en lo que respecta al punto **"9. CADUCIDAD DEL PLAN"** del **TEXTO ORDENADO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOLOGÍA** que dicta la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **9. CADUCIDAD DEL PLAN**

Las materias específicas del **Plan 2006 versión 0** (Res.C.D. Nro. 260/05 y C.S. Nro. 162/05 y sus modificatorias) se seguirán dictando regularmente, por lo que los estudiantes que opten por mantenerse en el mismo podrán seguir cursando normalmente mientras mantengan su condición de estudiantes efectivos en la carrera.

Los estudiantes que petitionen readmisión y pertenezcan al **Plan 2006 versión 0**, dicha readmisión será analizada por la Secretaría Académica de la Facultad con el asesoramiento de la Comisión Curricular Permanente, de acuerdo a la Res.C.S. Nro. 356/10, Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado".

**ARTÍCULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**